



HECHO ESENCIAL
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.
Inscripción Registro de Valores de la S.V.S N° 110

Santiago, 21 de Agosto de 2012.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

REF: ORD. 19763 DE FECHA 14-08-2012 – COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL.

Por medio de la presente, Instituto de Diagnóstico S.A. ("Indisa") en cumplimiento a lo solicitado en el Ordinario de la referencia, suscrito por el Señor Intendente de Valores, viene en complementar el Hecho Esencial de fecha 10 de Agosto de 2012, por el cual se da cuenta del aumento del porcentaje de participación de Indisa en la sociedad BIONET S.A., en los siguientes términos, que se informan con el mismo carácter de Hecho Esencial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En efecto, a la fecha de la compraventa en comento, esto es, 9 de Agosto de 2012, el capital social de BIONET S.A. estaba dividido en un total de 600 acciones nominativas, de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal, el que se encontraba íntegramente suscrito y pagado en las siguientes proporciones, por los accionistas que se indican a continuación: (i) Grupo Policenter S.A., 200 acciones; (ii) Instituto de Diagnóstico S.A., 200 acciones; y (iii) Asociación Chilena de Seguridad, 200 acciones.

Por instrumento privado de fecha 9 de Agosto de 2012, Grupo Policenter S.A., vendió, cedió y transfirió a Instituto de Diagnóstico S.A., la que compró, aceptó y adquirió, las 200 acciones que tenía en BIONET S.A., a un precio total de UF 80.568,67 (ochenta mil quinientas sesenta y ocho coma sesenta y siete Unidades de Fomento), equivalente a UF 402,84 (cuatrocientas dos coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento) por acción, aumentando su participación accionaria de uno a dos tercios, y convirtiéndose BIONET S.A., en consecuencia, en sociedad filial de Indisa, según lo dispone el artículo 86 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.

El precio total fue pagado al vendedor, en el acto de la compraventa, de contado, de acuerdo a la equivalencia de la unidad de fomento a la fecha del contrato, con recursos provenientes de una línea de crédito de corto plazo contratada con el Banco de Chile.

Le saluda muy atentamente,


Manuel Serra Cambiasso
Gerente General

C.C
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Valores de Valparaíso, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgos